



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0164-2025-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 de marzo de 2025

VISTO:

Informe N°0275-2025-GORE.ICA/SEPR, Informe N°037-2025-GORE.ICA/SEPR/ENSO, Memorando N°0139-2025-GRINF/SSLP, Memorando N°093-2025-GORE.ICA-SEPR, Informe N°040-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, Informe N°037-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, Informe N°0218-2025-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, Memorando N°0055-2025-GORE.ICA-GRPPAT/SPES y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.¹

Que, de acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, el numeral 32.2 del art 32 de la Directiva precisa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; (..)"

Que, en fecha 06 de marzo del 2024, se suscribe el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", donde el GORE-ICA, se compromete a realizar y financiar la ejecución física del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el proyecto denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y

¹ Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica





Gobierno Regional



CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE 2 Y PASAJE 1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, con CUI N°2662856;

Que, mediante Informe N°040-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, de fecha 07 de enero de 2025, el Ing. Edwin Neil Suarez Ochante, personal Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa evaluacion técnica, comunica al Subgerente de Estudios y Proyectos Ing. Obed Marcelo Mattos Marreros, que, debe solicitar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluacion y visto bueno del presupuesto analítico del proyecto mencionado;

Que, con Memorando N°093-2025-GORE-ICA/SEPR, de fecha 12 de marzo 2025, visto el Informe N°040-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, de fecha 07 de enero de 2025, se solicita a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la revisión y evaluación del presupuesto analítico y el desagregado de Supervisión del proyecto, el cual es respondido con el Memorando N°139-2025-GRINF/SSLP, de fecha 12 de Marzo de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ingeniero José Garay Cortez, informa la aprobación del desagregado de Supervisión y Presupuesto Analítico, emitiendo la CONFORMIDAD TECNICA del expediente técnico, del proyecto: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE 2 Y PASAJE 1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, con CUI N°2662856;

Que, mediante Informe N°042-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, de fecha 13 de marzo de 2025, donde el Ing. Edwin Neil Suarez Ochante, personal Evaluador y Revisor de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, comunica, que de acuerdo a lo solicitado en el Informe N°040-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, se cumple con todo lo solicitado, y a la vez, se ha afectuado la migración de las UF; UE; y la OPMI. Por lo tanto, se solicita la aprobacion del expediente tecnico del proyecto denominado: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE 2 Y PASAJE 1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, con CUI N°2662856, a través del acto resolutivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N°0275-2025-GORE.ICA/SEPR, de fecha 13 de marzo de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos, Ingeniero Obed Marcelo Mattos Marreros, otorga la CONFORMIDAD TECNICA, visto el Informe N°042-2025-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ENSO, de fecha 13 de marzo de 2025, donde el Ing. Edwin Neil Suarez Ocha, personal revisor de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, comunica la confortmidad del expediente tecnico del proyecto:“RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE 2 Y PASAJE 1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, con CUI N°2662856, por lo que se solicita la aprobación con el Acto Resolutivo-

Que, en mérito a los considerandos precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, Resolución Gerencial General Regional N°146-2023-GORE-ICA/GGR, y Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR. Art 9°.

SE RESUELVE:

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica





Gobierno Regional



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE 2 Y PASAJE 1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, con CUI N°2662856, según detalle:

Costo total de Inversión	: S/ 854,281.80
Costo directo	: S/ 515,038.17
Gastos generales (13.44%)	: S/ 69,221.13
Utilidades 7%	: S/ 36,052.67
I.G.V.	: S/ 111,656.15
Elaboración de expediente	: S/ 0
Gastos de supervisión	: S/ 69,313.68
Gestión de proyectos	: S/ 53,000.00
Proyectista	: Ing. Edwin Suarez Ochante
Plazo de ejecución	: 75 días calendarios.
Modalidad de contratación	: Administración Indirecta – Contrato.
Sistema de contratación	: A Precios Unitarios
Fecha de Presupuesto	: 20 de febrero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE - ICA
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA